

Ministerio de la Producción
 10882525
REGISTRO N° 00005437-2012
CONTRASEÑA: 1340
FECHA Y HORA: 17/01/2012 14:57:21
TELEFAX 616-2222 ANEXO 1295-1296
Revisa tus trámites en nuestra Extranet: www.produce.gob.pe



Sociedad Peruana de Ecodesarrollo

Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Lima, 16 de enero del 2012

Carta N° 016-2012/SPDE

Srta.

MARTHA SILVIA COTRERAS SOLÍS

Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ministerio de la Producción

Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, San Isidro

Presente.-

**Ref.: Carta N°193-2011-SPDE, de
fecha 06 de diciembre del 2011**

De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución **Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE**, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente; producción e investigación integral, mediante la aplicación de tecnologías apropiadas y la formación y capacitación científica y académica, formal e informal.

Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que mediante Carta N° 193-2012/SPDE de fecha 06 de diciembre del 2011, realizamos una solicitud de acceso a la información pública, dirigida hacia vuestra entidad, documento que, hasta la fecha, no ha recibido respuesta, a pesar de haber transcurrido el plazo límite no mayor a siete días útiles establecido en el inciso b) del Artículo 11° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806¹ y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM² "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, situación que vulnera el derecho constitucional³ que tiene todo ciudadano a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido; exceptuándose las informaciones que afecten la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional, supuesto en el que de ninguna manera se encuentra la solicitud realizada.

Por tal motivo, en ejercicio legítimo de nuestro derecho a la información pública y en base a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806⁴ y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM⁵ "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", reiteramos la solicitud de la siguiente información:

¹ Publicado el día 03 de agosto de 2002.

² Publicado el día 24 de abril de 2003.

³ Inciso 5) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

⁴ Publicado el día 03 de agosto de 2002.

⁵ Publicado el día 24 de abril de 2003.



“Conforme a lo señalado en el Inciso c) del Artículo 6º del Reglamento para la Comercialización de los Biocombustibles, en el cual se establece que el Ministerio de la Producción, es el ente competente para otorgar autorizaciones para la instalación y funcionamiento de las plantas productoras de Biocombustibles (Alcohol Carburante y Biodiesel B100), y de igual forma, para el caso de los proyectos que involucren cultivos, se encuentra facultado para entablar coordinaciones con el Ministerio de Agricultura a fin de establecer el procedimiento de la autorización correspondiente; solicitamos se sirvan proporcionarnos:

- *Los requisitos y/o procedimientos utilizados por vuestra institución, a fin de otorgar la autorización para la instalación y funcionamiento de las plantas productoras de biocombustibles, así como para los proyectos que involucren cultivos, con especial énfasis en la palma aceitera.*
- *En igual sentido, la relación en la cual se detalle el registro de las autorizaciones (nombre de la empresa, titular, ubicación, etc.), que se hayan otorgado a la fecha.*
- *Identificar la autoridad competente, y el detalle de los requisitos ambientales (estándares de calidad ambiental, límites máximos permisibles, entre otros) requeridos para otorgar la autorización para la instalación y funcionamiento de las plantas productoras de biocombustibles, así como para los proyectos que involucren cultivos, con especial énfasis en la palma aceitera. Asimismo, los lineamientos en los cuales se basa la autoridad para establecer qué tipo de requisitos ambientales debe cumplir un proyecto para obtener su respectiva autorización (tamaño del proyecto, etapa en la que éste se encuentra, el número de hectáreas utilizadas, entre otros).”*

Asimismo, solicitamos que en caso vuestra entidad no pueda dar respuesta a lo anteriormente solicitado, se sirva indicar la razón de ello en el documento de respuesta.

Finalmente, para la atención de lo solicitado, sírvase coordinar directamente con la Srta. Yenny Rivas Valcárcel mediante el siguiente correo electrónico (yryivas@spdecodesarrollo.org) o mediante comunicación a los siguientes teléfonos: 012650452/017656658/987625845.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



Lucila Pautrat Oyarzún
Directora Ejecutiva

Sociedad Peruana de Ecodesarrollo
lpautrat@spdecodesarrollo.org